

Corporación, la cual se halla encuadrada dentro del grupo III, Administración Especial, subgrupo A), Técnicos, Técnicos Medios, y está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6 y demás retribuciones legales complementarias.

La plaza se adscribe inicialmente al Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, sin que ello suponga infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 89,2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Presidencia de esta Corporación, y se presentarán, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en ella y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos del concurso.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen, el aspirante satisfará la cantidad de 750 pesetas al presentar la instancia, que serán devueltas solamente en el supuesto de que no fueran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases de convocatoria y programa se hallan publicados íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151, de fecha 28 de junio del presente año, y un anuncio sobre corrección de ciertos errores en el temario en el mismo periódico oficial del día 15 de julio del presente año.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 19 de julio de 1982.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—7.228-A.

**18884** RESOLUCION de 19 de julio de 1982, del Consejo Insular de Mallorca, referente a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General de este Consejo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a tomar parte en dicha oposición, cuyas bases se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18.009, de 16 de marzo de 1982:

#### Admitidos

Gabriel Rosiñol Verd.  
 Antonio Bennasser Carratalá.  
 Tomás Ballester Burguera.  
 Jerónimo Miguel Mas Rigo.  
 Juan Carlos Rincón Valluguera.  
 Francisco Javier Servera González.  
 Juan Sala Mas.  
 Feliciano Gómez Varela.  
 Juan Andrés Ballesteros Navarro.  
 Catalina Carbonell Torres.  
 Bartolomé Marimón Simó.  
 María Antonia Blázquez Barceló.  
 Mateo Tous Muntaner.  
 Bernardo Salvá Alloza.  
 Gabriel Cortés Cortés.  
 Francisca Cateura Bennaser.  
 Celia Martínez-Piñero de Urquiza.  
 Cristóbal Barceló Monserrat.  
 Teresa Martínez-Hueso Ferrer.  
 Catalina Terrasa Crespi.  
 Apolonia Andrés Mestre.  
 Antonio Mascaró Jaume.  
 Tomás Gonzalves Asenjo.  
 José Roca Ramos.  
 Pablo Ramis Ripoll.  
 María Guadalupe Pulido Román.

Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1982.—El Presidente, Jerónimo Alberti.—7.218-A.

**18885** RESOLUCION de 20 de julio de 1982 del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso oposición libre 12 plazas de Analista Funcional de esta Corporación.

En separata del «Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Valencia» número 46, de 15 de julio de 1982, se publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso oposición libre 12 plazas de Analista funcional de esta Corporación.

Estas plazas están encuadradas en el grupo III, Administración Especial; subgrupo, Técnicos; clase, Técnicos superiores, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcio-

nalidad 10 (coeficiente 5), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado de Informática, o cualquier otra Licenciatura superior o Carrera Técnica (para los Licenciados en otra Carrera Superior que no sea la de Informática será necesario justificar la asistencia y aprovechamiento de cursos de sistemas y lenguajes) y reunir las demás condiciones que se especifican en la base segunda de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 20 de julio de 1982.—El Secretario general.—7.231 A.

**18886** RESOLUCION de 20 de julio de 1982 del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso oposición libre dos plazas de Traductor de Lengua Valenciana de esta Corporación.

En separata del «Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Valencia» número 46, de 15 de julio de 1982, se publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso oposición libre dos plazas de Traductor de Lengua Valenciana de esta Corporación.

Estas plazas están encuadradas en el grupo III, Administración Especial; subgrupo, Técnicos; clase, Técnicos superiores, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 5), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de las secciones de esta Licenciatura y reunir las demás condiciones que se especifican en la base segunda de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 20 de julio de 1982.—El Secretario general.—7.230 A.

**18887** RESOLUCION de 21 de julio de 1982 del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia el concurso oposición libre para proveer tres plazas de Redactor-Periodista de esta Corporación.

En separata del «Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Valencia» número 46, de 15 de julio de 1982, se publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso oposición libre tres plazas de Redactor-Periodista de esta Corporación.

Estas plazas están encuadradas en el grupo III, Administración especial; subgrupo, Técnicos; clase, Técnicos superiores, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 5), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio, y los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información; o del título de Licenciado en cualquier otra carrera superior, siempre que figure inscrito en el Registro Oficial de Periodistas o esté en condición de obtener el número de Registro en el momento de presentación de su instancia y así lo hubiera solicitado; o haber obtenido la convalidación de los estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Información; y reunir las demás condiciones que se especifican en la base segunda de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 21 de julio de 1982.—El Secretario general.—7.232 A.